



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN: 12-noviembre-2021

CLAVE: TEM000655
FOLIO TRAMITE: 661.501

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CEJA VILLANUEVA NORMA LIDIA
UBICACIÓN: ISLA MARACA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
GIRO: VARIOS CORSETERIA
SUPERFICIE: 3.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

EXTERIOR: RI-26 INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:26 a	A: 11:00:26 p
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 11:00:12 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Platón Chaves
AUTORIZA

[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORELLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CEJA VILLANUEVA NORMA LIDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza en "Semajío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar multas o sanciones.
QUEDA PROHIBIDO
La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalar en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copec o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tangas o comestibles similares.
Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.